



Resolución Jefatural No. 255 -99-AGN/J

Lima, 07 SET. 1999

VISTO el Informe N° 142-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON EDILBERTO AGUSTIN CONDE LARTIGA**;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Adjudicación Directa e Independización, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por la **MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA** a favor de **DON VICTOR EDGAR BORJA BORJA y esposa DOÑA LIBIA MARÍA ACEVEDO MOLINA**, con fecha 19 de diciembre de 1,990, a fojas 29,218, Protocolo N° 988 y que consta de 13 fojas útiles, se nota una corrección que no ha sido salvada y la falta de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Edilberto Agustín Conde Lartiga, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Arnaldo González Bazan, Notario de Lima, quien salvará la corrección efectuada sobre el nombre de la cónyuge del comprador, asimismo suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Jefa
del Archivo General de la Nación

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoría Jurídica;

Con las visiones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica